

RESOLUCIÓN N°: 133/2024 (CIENTO TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TÉCNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO - TODO INCLUIDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 3370/2024, caratulado **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL - OPACI**, a través del cual remiten **"ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TÉCNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO - TODO INCLUIDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO"**, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la Cláusula Primera establece el objeto del Acuerdo: La implementación de un alcoholímetro en Comodato para que la Municipalidad realice los servicios de test para conductores en estado de intoxicación alcohólica y establecidas en la Ley N° 5016/14.-----

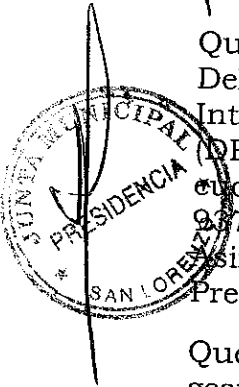
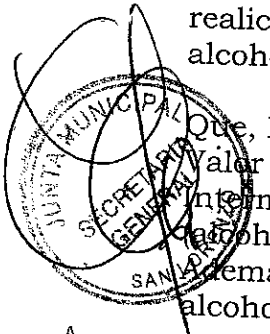
Que, la Cláusula Tercera establece las características y valor del alcoholímetro: Del valor del alcoholímetro e insumos: La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), entregará equipos de medición de alcoholemia (alcoholímetro) en forma de comodato a la Municipalidad de San Lorenzo. Además la Municipalidad obtendrá los insumos necesarios para que el alcoholímetro realice los test de alcoholemia correspondiente a este Acuerdo.---

Que, Cláusula Cuarta establece las características del decibelímetro e insumos: Del valor del decibelímetro: La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), entregará equipos de medición de decibeles (DECIBELIMETRO) a la Municipalidad de San Lorenzo a pagar en ocho (8) cuotas iguales de Guaraníes Novecientos treinta y siete mil quinientos (Gs. 977.500), IVA incluido a partir de la fecha de la suscripción de este Acuerdo. Asimismo, quedará en facultad de la Municipalidad de San Lorenzo incluir al Presupuesto para el ejercicio presupuestario del año 2024.-----

Que, Cláusula Quinta establece las características técnicas del sistema de gestión de infracciones: Del valor del sistema de gestión de infracciones (SUNMI V2): La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), cobrará en forma de alquiler mensualmente por cada equipo de gestión de infracciones. (Equipo SUNMI V2, Software AMD Server, impresora incorporada), el monto de guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil (Gs. 3.750.000), IVA incluido a la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, la Cláusula Octava establece la duración de comodato de servicios técnicos, equipamiento e insumos - Todo incluido establece que el mismo tendrá una duración de cuarenta y ocho meses (48), contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios establecidos en la clausula novena.-

Que, obra Dictamen N° 336/2024, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo en el cual **NO OPONE REPARO** a la formalización del mencionado acuerdo.-----



5
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RESOLUCIÓN N°: 133/2024 (CIENTO TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TÉCNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO - TODO INCLUIDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.-----

-2/2-

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades, f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".-----

Que, el Dictamen N° 103/2024 de la Comisión Asesora de Legislación fue aprobada por unanimidad.-----

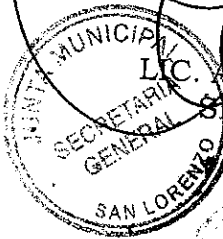
**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR el "ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TÉCNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO - TODO INCLUIDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



LIC. LIC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN EIDIO DOMINGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

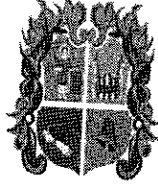


ABC. SEVEYLA ROJAS LÓPEZ
Secretario General



ABC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DICTAMEN N°: 103/2024
COMISIÓN ASESORA DE
LEGISLACIÓN

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades, f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

POR TANTO
LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESIÓN
ORDINARIA

DICTAMINA

Primero:

RECOMIENDA aprobar el "ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TÉCNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO - TODO INCLUIDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Dorotea Villarreal
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Darís Acuña
Presidente

Isaac Rojas
Miembro

Brigido Núñez
Miembro

APROBADO
FECHA 13 09 24



Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

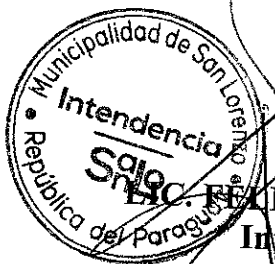
San Lorenzo, 08 de mayo de 2.024.-

Señor
Lic. Hernán Domínguez, Presidente.
Junta Municipal de San Lorenzo.
PRESENTE:

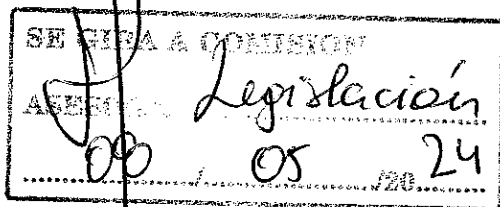
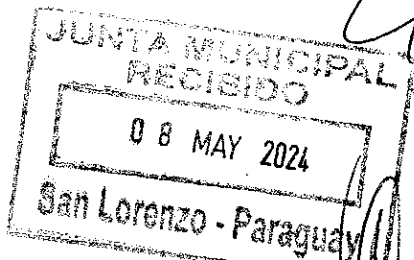
El que suscribe **LIC. FELIPE SALOMON CASOLA**, Intendente Municipal, cumple en remitir el **EXPEDIENTE N° 3.370/2.024** caratulado **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL S/ ACUERDO COMODATO DE SERVICIO TECNICO (6FS)**, a la Junta Municipal, para su estudio y consideración.-



ANTHONY ROJAS LÓPEZ
Secretario General

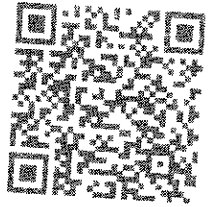


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Avda. España y San Lorenzo
Teléfonos: 021.570.000 – 021.570.062
San Lorenzo - Paraguay



03/05/2024 7.05 AM

Expediente N°:

EXT-3370/ 2024

Contribuyente:

ORGANIZACION PARAGUAYA DE COOPERACION

1444

Asunto:

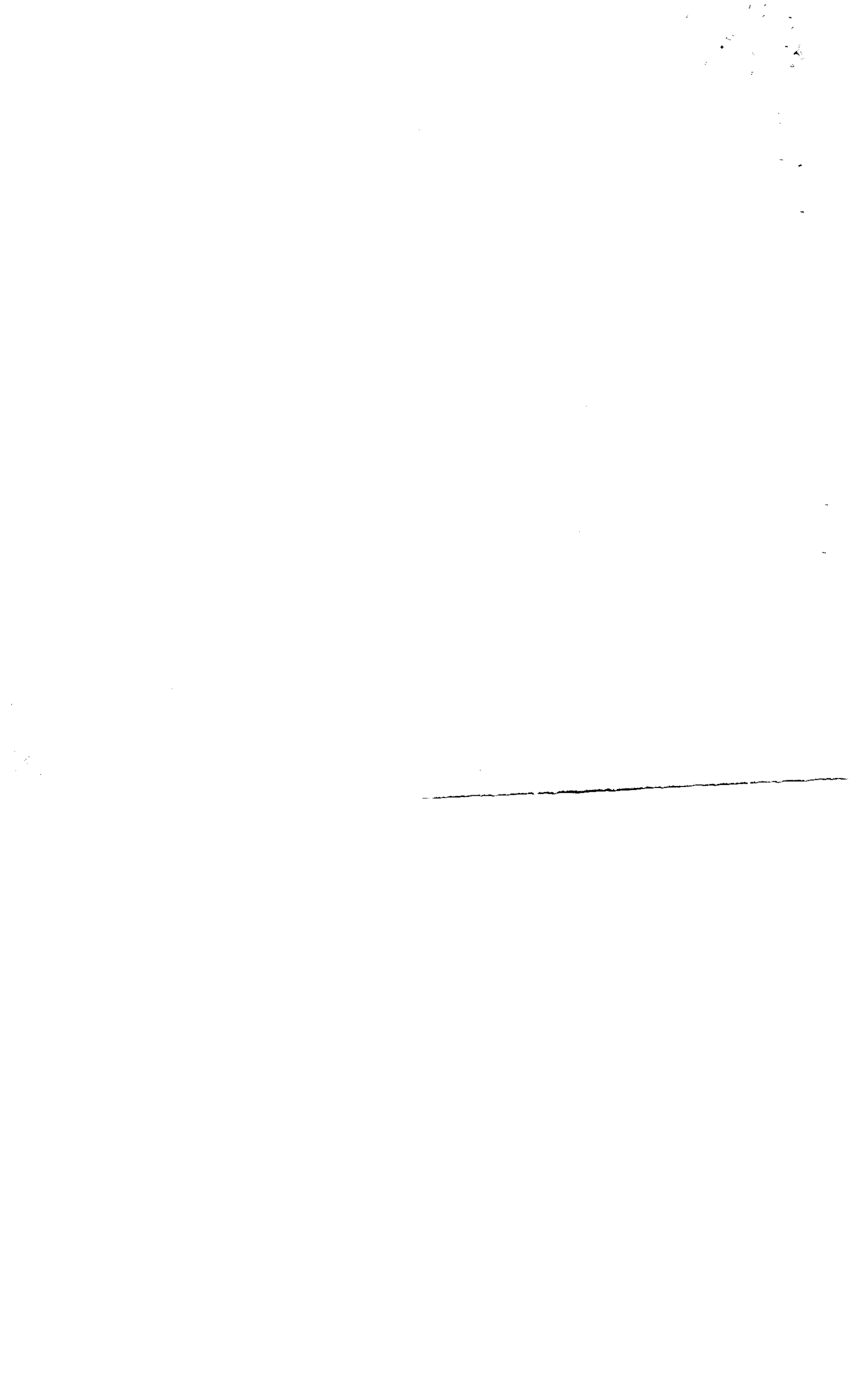
NOTA O SIMILAR

Detalle:

NOTA N° 1027/2024

PONER A DISPOSICION UN ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIO TECNICO , EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO E LA POLICIA MPAL. DE TRANSITO TODO INCLUIDO

Hugo Bobadilla





Trabajando por el Municipalismo

Nota N° 1027/2024

Asunción, 29 de Abril de 2024

Señor

FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA

Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo

Presente:

La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), a fin de seguir cumpliendo con sus objetivos que es la de brindar servicios a todos los Municipios del país, pone a su disposición un Acuerdo de Comodato de Servicio Técnico, Equipamientos e Insumos para el Fortalecimiento de la Policía Municipal de Tránsito - Todo Incluido.

El objetivo del mismo es dar cumplimiento a lo establecido el Art 51 inc. r) de la ley 3966/2010 y así concertar acciones con el propósito de contribuir a la optimización de la Seguridad en el Tránsito y la implementación del fortalecimiento institucional del sistema de Control Vehicular en la red vial mediante medios tecnológicos que contendrán un relevamiento preliminar, un plan de concientización social, un sistema automático de control vehicular, generación de una base de datos centralizada de antecedentes, sistemas de información (software), comunicaciones, generación de indicadores y estadísticas, gestión de productividad y rutinas a nivel operativo, capacitación, normalización de datos y actualizaciones requeridas que garantice el fiel desempeño de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos - Todo Incluido, y así disminuir la accidentalidad gracias a la aplicación de nuevas medidas, sistemas y parámetros para el otorgamiento para la obtención de las licencias de conducir de conformidad a la Ley 5016/2014 -Art 25 y sus reglamentaciones.

— Se adjunta Acuerdo de Comodato de Servicio Técnico, Equipamientos e Insumos para el Fortalecimiento de la Policía Municipal de Tránsito - Todo Incluido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle en la seguridad de mi mayor estima y consideración.


LETICIA ALBERETE MONTANIA
Secretaria General




NELSON PERALTA TORRES
Director General Ejecutivo

Handwritten notes or markings in the top right corner, possibly including a date or page number.

Small handwritten mark or symbol on the right side of the page.

Small handwritten mark or symbol on the right side of the page.

ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO – TODO INCLUIDO

ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

En el Cuidad de Asunción, Departamento de Central entre la **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI)** con domicilio en calle Avd. Mcal Estigarribia 1080., Y representada en este acto por el presidente, el **ING. AGRONOMO OSCAR ESTEBAN CABRERA Y SRA. LETICIA ALDERETE**, Secretaria General respectivamente. Y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** con ruc N° 80000493-0 con domicilio en la calle Mcal Estigarribia N° 1080 de la Cuidad de San Lorenzo, representando en este auto por el Intendente el señor Lic. Felipe Sebastián Salomón, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e insumos – todo incluido., según lo establece el Art 51 inc. r) de la ley 3966/2010. Y así esta tiene por finalidad concertar acciones con el propósito de contribuir a la optimización de la Seguridad en el Tránsito y la implementación del fortalecimiento institucional del sistema de Control Vehicular en la red vial mediante medios tecnológicos que contendrán un relevamiento preliminar, un plan de concientización social, un sistema automático de control vehicular, generación de una base de datos centralizada de antecedentes, sistemas de información (software), comunicaciones, generación de indicadores y estadísticas, gestión de productividad y rutinas a nivel operativo, capacitación, normalización de datos y actualizaciones requeridas que garantice el fiel desempeño de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – Todo Incluido., y así disminuir la accidentalidad gracias a la aplicación de nuevas medidas, sistemas y parámetros para el otorgamiento para la obtención de las licencias de conducir de conformidad a la Ley 5016/2014 -Art 25 y sus reglamentaciones. Este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e insumos Todo Incluido. se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

La implementación de un alcoholímetro en Comodato para que la Municipalidad realice los servicios de test para conductores en estado intoxicación alcohólica y establecidas en la ley 5016/14 -----

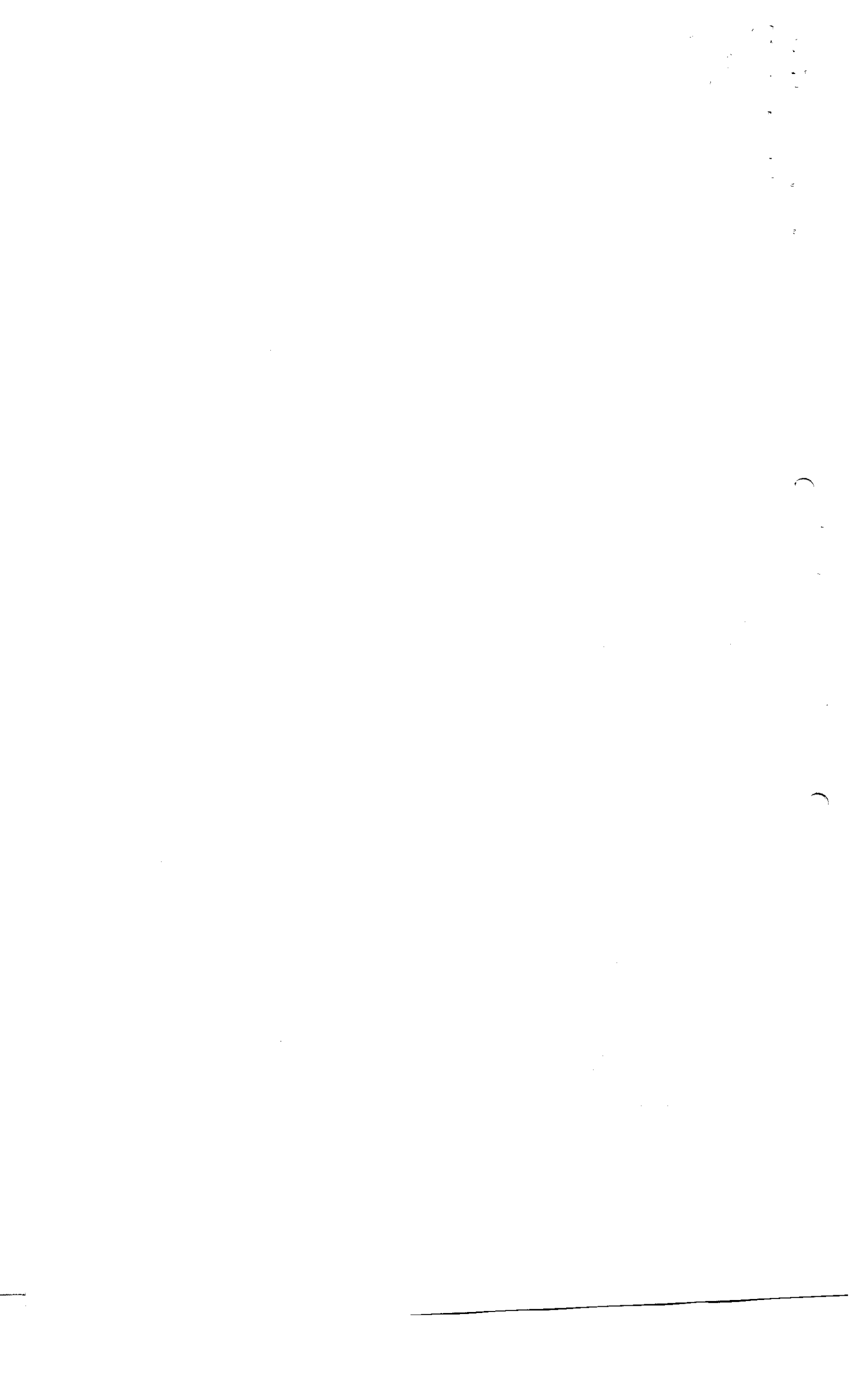
SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A) Serán Obligaciones de la OPACI

- Asignar un técnico especializado para la puesta en marcha de este Acuerdo de Comodato de Servicios técnicos, Equipamiento y todo lo necesario para llevar adelante este Acuerdo - Asimismo se compromete a garantizar las características técnicas para el servicio de la implementación

B) Serán Obligaciones de la Municipalidad:

- No ceder el presente Acuerdo total ni parcialmente
- No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto del presente Acuerdo, sin el consentimiento previo y por escrito de la Organización de Cooperación intermunicipal
- La instalación o utilización de los Alcoholímetros y Decibelímetros deberán ser coordinados por la Dirección de Tránsito (lugar y ubicación).
- No modificar la naturaleza o especificaciones técnicas de los bienes
- Informar de manera inmediata a la Organización de Cooperación Intermunicipal cualquier novedad que pueda causar algún tipo de perjuicio a los bienes.
- Recibir las facturas legales previo orden de compra del director o Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad y la cual deberá contemplar a la firma de la factura o remito los siguientes datos (Cargo, Nombre y Apellido y numero de cedula y sello).
- El Ejecutivo Municipal en concordancia con la Junta Municipal se obliga a presupuesta, agregar, incluir para los ejercicios fiscales de los años que figuren en este acuerdo.



QUINTA: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE INFRACCIONES.

5

ITEM	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PRODUCTO (SISTEMA DE GESTION DE INFRACCIONES – SIGEIN)		
1	1	<p>Equipo SUNMI V2: Impresora 70mm/s rollo 58 mm, speaker95db, Cámara 5.0MP Flash, Display 5.45, WIFI4G, ROM 8Gb, RAM 1GB, GPS, SIM Card Slot, CPU Cortex-A53 Quad Core 1.3GHz or QuadCore 1.5GHz, con conexión a internet y GPS.</p> <p>Software doTech AMD para labrado de infracciones: Aplicación Android. Modo Online / Offline. Acta personalizada. Constatación fotográfica. Geolocalización de la infracción.</p> <p>Software doTech AMD Server para gestión y control de las infracciones y dispositivos: Aplicación Web. Búsqueda Actas, Generación, Asignación, De asignación, Registro, listado y detalle de Entidades, Alta, listado y detalle de Dispositivo, Registro, listado y detalle de usuarios, Registro, listado y detalle de Pago.</p>		

DEL VALOR DEL SISTEMA DE GESTION DE INFRACCIONES (SUNMI V2).

LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI), cobrara en forma de alquiler mensualmente por cada equipo de gestión de infracciones. (Equipo SUNMI V2, Software AMD Server, impresora incorporada) el monto de guaraníes tres millones setecientos cincuenta mildos (GS 3.750.000) IVA incluido, a la Municipalidad de San Lorenzo -----

SEXTA: DE LA RESTITUCION DE LOS BIENES.

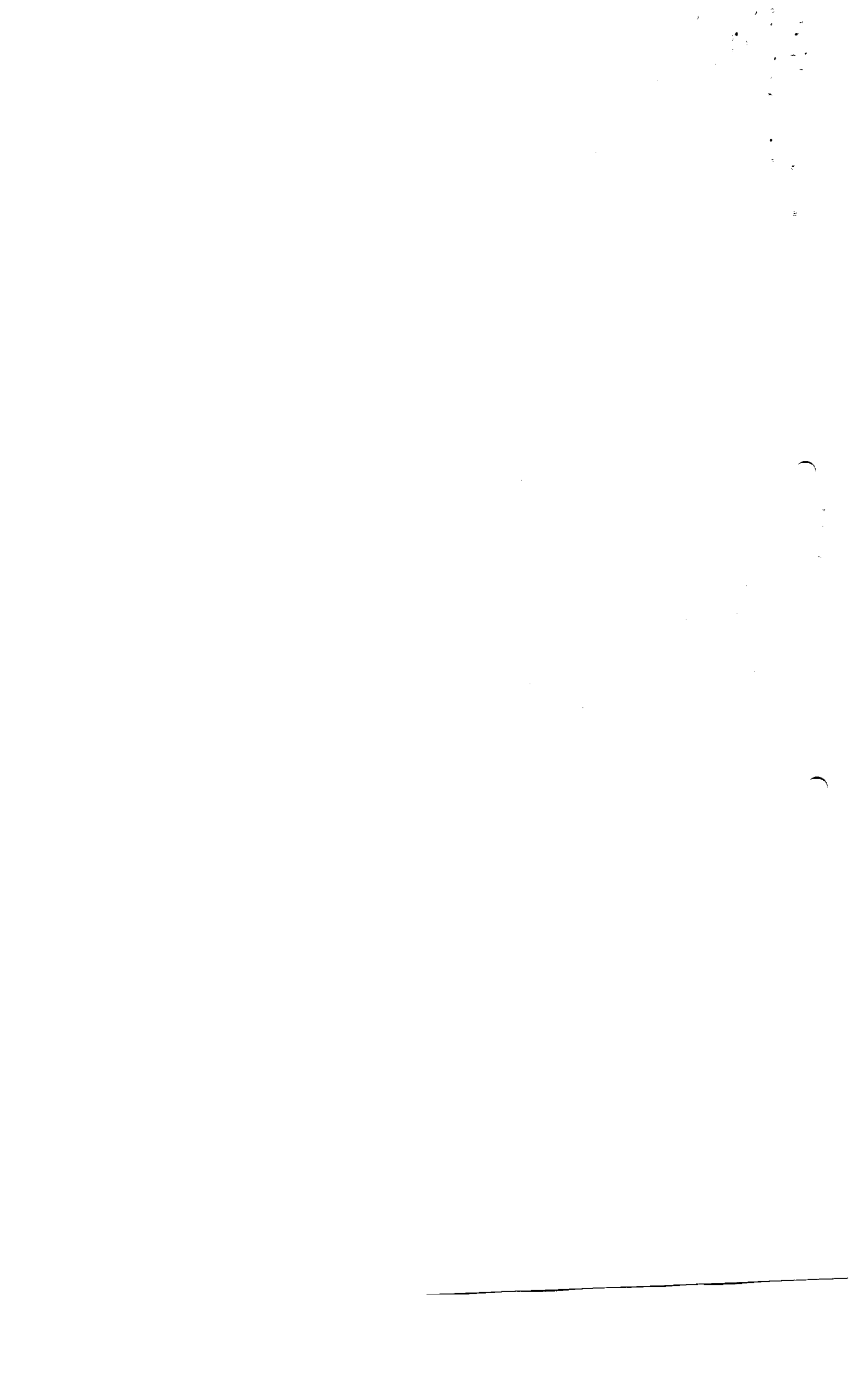
Terminado este acuerdo, sin importar cual sea la causa. LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, se obliga a poner a disposición ORGANIZACIÓN DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI), los bienes en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los cinco (5) días corridos de la terminación de este Acuerdo de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos – Todo Incluido establecidos en la **CLAÚSULA NOVENA** de este Acuerdo -----

SÉPTIMA: RESICION ENTRE LAS PARTES.

En caso de rescisión por una de las partes, dicha voluntad deberá ser notificada en forma escrita por lo al menos cuatro (4) meses de anticipación. Dicha rescisión no otorgará a favor de ninguna de las partes, derechos algunos para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo los importes pendientes de pagos por parte de la Municipalidad a favor de la OPACI por los servicios via Adenda y establecidas en la **Cláusula Novena** realizados hasta la fecha de la rescisión del Acuerdo, acordándose, asimismo, que los trabajos que se encuentren en ejecución al momento de la comunicación, deberán continuar hasta su finalización.-----

OCTAVA: DE LA DURACION DEL ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTO E INSUMOS – TODO INCLUIDO.

La duración de este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e Insumos – todo incluido., será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los servicios establecidos en la **Cláusula Novena** de este Acuerdo. Una vez vencido este plazo, se prorrogará automática y sucesivamente por periodos iguales al inicialmente pactado, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, con por lo menos cuatro (4) meses de antelación al vencimiento del término inicial o de sus prorrogas. -----



6

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACION DE ACUERDO.

Serán causales de terminación del Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e Insumos- todo incluido, además de las contempladas legalmente, las siguientes:

- A) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.
- B) Ocurrido el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo, La Organización de Cooperación Intermunicipal, queda facultada para interrumpir la ejecución del Acuerdo, declarar la terminación del mismo y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extra judicial de ninguna especie.

DÉCIMA: ADENDAS.

Durante la vigencia del Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos Equipamiento e insumos todo incluido, se podrán incorporar Proyectos la cual se llevaran a cabo mediante Acuerdos Específico Complementario del Acuerdo de Comodato, anexadas por vía adenda atreves de una Resolución del Ejecutivo Municipal a este Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e insumos Todo Incluido ,comprendido entre las cuales las siguientes tareas, siendo la misma solo en forma básica pudiéndose ampliarse conforme a las necesidades de la problemática vial en la Ciudad de San Lorenzo con la especificaciones técnicas de control de tránsito que a continuación ilustramos:

- A) Señalización vertical y horizontal, señalización urbana, cartelería de calles, viales, led y otros.
- B) Implementación tecnológica de emisión de gases, decibelímetro, semáforos inteligentes, cepos, alcoholímetros, basculas y otros a convenir entre las partes.
- C) Implementación tecnológica en el servicio de un centro de impresión para identificación personal y otros

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y JURIDICCIONES. Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios legales en los enunciados en el encabezado del presente Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos., Equipamiento e Insumos – todo incluido. Asimismo, las partes acuerdan recurrir primeramente a árbitros y amigables componedores, y subsidiariamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción -----.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES FIRMAN EN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIA DEL MES DE..... DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO -----.

**SECRETARIO
INTENDENTE MUNICIPAL**

INTENDENTE MUNICIPAL

Remitido: secretaria.general@sanlo.gob.py

Fecha: 30/04/2024 a las 08:24hrs.

Lois Ferreira

Remítase a la Dirección de Administración y Finanzas, p/bu
Proceso. -

JK: 03/05/2024

~~Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo~~

~~3370 Obraj / B.20
Recibido Leticia Fernández
Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo~~

4 Dirección de
Asesoría Jurídica
Por Dictamen

~~Karina Valdivinos Ramírez
Directora General - DGAF
Municipalidad de San Lorenzo~~

~~07-05-2024
08:15
Obraj~~

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

San Lorenzo, 07 de mayo de 2024.-

SEÑOR:
LIC. FELIPE SALOMÓN,-
INTENDENTE MUNICIPAL.-
PRESENTE:

**CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE N° 3370/2024
REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.-----**

Que, por providencia de fecha 06 de mayo de 2024 se remite la proforma del acuerdo a la Dirección General de Asesoría Jurídica para emisión del dictamen jurídico correspondiente.-----

Que, la **Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”,** dispone en su **Artículo 15°, inciso l)** suscribir convenios con instituciones públicas o privadas;-----

Que así también en el **Artículo 18°** de la misma ley refiere Convenios Intergubernamentales. Los convenios o acuerdos que celebren las municipalidades con los gobiernos departamentales o con los organismos y entidades del Estado, deberán especificar cuanto menos: **a)** los órganos que celebran y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes; **b)** la función que tendrá cada órgano; **c)** su financiación; **d)** las actuaciones que se acuerden para su cumplimiento; **e)** el plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes; **f)** la extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de determinar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.-----

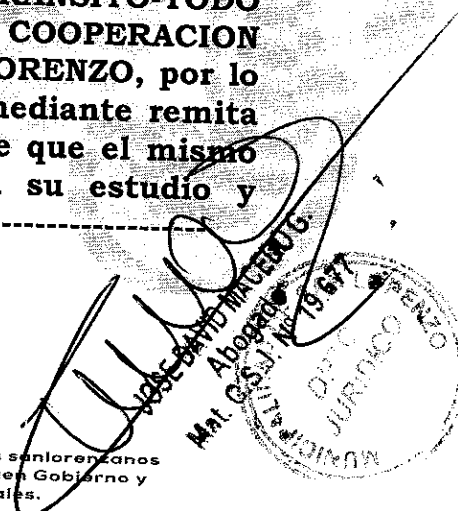
Que, se dispone en el **Artículo 51.-** Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: **r)** contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios;-----

Que, dispone asimismo el **Artículo 36.-** La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **f)** aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación; ---

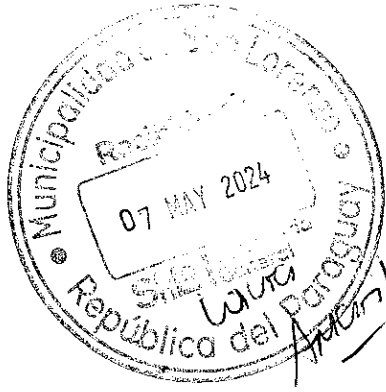
En consecuencia y atento a las documentaciones obrantes en autos la Dirección General de Asesoría Jurídica NO OPONE REPARO a la formalización del presente “ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIO TECNICO, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO-TODO INCLUIDO” entre la ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI) MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, por lo que se recomienda al Ejecutivo Municipal que nota mediante remita el presente expediente a la Junta Municipal, a fin de que el mismo sea tratado en la sesión ordinaria pertinente para su estudio y consideración.-----

ES MI DICTAMEN.-

Dictamen. D.G.A.J. N° 336 /2.024.-



Mat. 6567
Abogado
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
SAN LORENZO



Laura

Amalia
08/11/24